

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-011680-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

1. ÁREA USUARIA

OFICINA DE ADMINISTRACION

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro de un (01) servidor rackeable de características empresariales, destinado a fortalecer la infraestructura tecnológica del Centro de Datos institucional, incluyendo su instalación, configuración básica y puesta en funcionamiento. El proveedor deberá entregar el equipo completamente ensamblado, probado y con garantía de fábrica mínima de tres (03) años, asegurando su correcto funcionamiento en el entorno operativo de la entidad.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica institucional mediante la implementación de un servidor de características empresariales que permita asegurar la continuidad, disponibilidad y confiabilidad de los servicios centrales de gestión tecnológica. Con este equipamiento se garantizará el funcionamiento estable de las plataformas encargadas de administrar el acceso, la validación y la coordinación de los recursos informáticos utilizados por el personal de la entidad, así como la correcta operación de los sistemas que dependen de estos servicios para su autenticación y comunicación interna. La adquisición contribuirá a mantener un entorno tecnológico seguro, ordenado y eficiente, asegurando la integridad operativa de los servicios críticos y permitiendo que la entidad continúe brindando atención adecuada y oportuna a la ciudadanía.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SERVIDOR DE RED

- Cantidad: 01 unidad
- Año de fabricación: 2025

4.1. Formato y Chasis

- Rack 1U (1RU) como mínimo.
- Chasis con bahías para almacenamiento que soporte 8 unidades de 3.5" (HDD o SSD, según configuración), como mínimo.
- Incluye rieles deslizantes y brazo de gestión de cables compatibles con racks de 2-post y 4-post.

4.2. Procesador

- Un (01) procesador de clase servidor, arquitectura x86-64, con al menos: 8 núcleos físicos, 16 subprocesos (threads), Frecuencia base mínima: 3.0 GHz, Caché mínima: 24MB, Compatibilidad con memoria DDR5.

4.3. Memoria RAM

- Capacidad mínima instalada: 16 GB, DDR5, velocidad mínima 5600 MT/s
- El equipo deberá permitir ampliación de memoria conforme a la capacidad del fabricante.

4.4. Almacenamiento

- Dos (02) unidades SSD de 480 GB, interfaz SATA 6 Gbps, hot-plug.
- Unidades con diseño para operación 24/7 y durabilidad mínima de 1 DWPD.
- Bahías compatibles con caddies híbridos para 2.5" en chasis de 3.5".

4.5. Controlador RAID

- Controlador RAID hardware con soporte mínimo para: RAID 0, 1, 5, 6, 10, Soporte para discos SAS y SATA.
- Capacidad de administración desde BIOS o interfaz equivalente.

4.6. Fuente de Alimentación

- Fuentes de alimentación redundantes (1+1), hot-plug.

- Potencia mínima 600 W, con operación en modo mixto y eficiencia energética certificada.

4.7. Tarjetas de Red

El servidor debe incluir, como mínimo:

- Adaptador PCIe de perfil bajo con 4 puertos Ethernet 1 GbE.
- Controladora de red integrada en placa madre con 2 puertos Ethernet 1 GbE.
- Total: 6 puertos Ethernet 1 Gigabit como mínimo.

8. Administración Remota

- Controladora de administración remota de clase empresarial, con funciones mínimas: Acceso remoto por interfaz web segura, Monitorización de hardware (sensores, voltajes, ventilación, temperatura), Encendido/apagado remoto, Consola remota (KVM) según versión incluida.
- Licencia mínima: nivel estándar/express o equivalente.

9. Compatibilidad con Sistemas Operativos

Debe ser compatible con, como mínimo, los siguientes sistemas operativos y plataformas de virtualización:

- Distribuciones Linux empresariales (RedHat, SUSE, Ubuntu LTS).
- Microsoft Windows Server.
- Hipervisores: VMware ESXi, Citrix Hypervisor, Microsoft Hyper-V.

10. Sistema Operativo

No incluye sistema operativo.

11. Soporte del Fabricante

El proveedor deberá garantizar soporte aún después de la entrega:

- 36 meses de garantía de hardware.
- Soporte telefónico y remoto 24x7 durante la vigencia de la garantía.
- Atención On-Site al siguiente día hábil después del diagnóstico remoto.
- Acceso a actualizaciones de firmware.

12. Condiciones de entrega

- El servidor deberá entregarse nuevo, original, sin uso previo y en empaque de fábrica.
- Incluye la instalación física y configuración básica (BIOS, RAID, red y diagnóstico inicial) en el Centro de Datos de la entidad.
- Incluir documentación técnica y garantía emitida por el fabricante. La garantía del servidor por el fabricante será de 36 meses.

5. PLAZO DE ENTREGA

Hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

Sede Central de Agromercado.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona jurídica legalmente constituida y habilitada para contratar con el Estado.
- Estar inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría correspondiente de Bienes y/o Servicios.
- No contar con impedimentos para contratar con el Estado.
- El postor deberá acreditar un monto facturado igual o superior al valor ofertado, correspondiente a la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos cinco (5) años previos a la presentación de la oferta. El cómputo se realizará a partir de la fecha de conformidad o de la emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares los siguientes: equipos de cómputo; equipos de redes y comunicaciones y/o seguridad, soluciones de firewall; y servicios de infraestructura en la nube.

Personal Clave:

- Profesional técnico en Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o Electrónica de Sistemas Computarizados; o bachiller/titulado en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica o Redes y Comunicaciones, Ciencias de la Computación, Informática.
- Contar con capacitación y/o certificación en Administración de Redes y/o Telecomunicaciones, Windows Server Administration Fundamentals, Windows Server, servidores de la marca ofertada o equivalentes.
- Acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en implementación, configuración, soporte o actualización de soluciones de servidores de red o similares. La experiencia se sustentará con certificados o constancias de trabajo, u órdenes de servicio en roles como especialista, analista o administrador de Infraestructura TI y/o Administrador de Red, de los últimos ocho (8) años previos a la presentación de la oferta.

Documentación a Presentar en la Etapa de Ofertas:

- Documentos que acrediten la experiencia del postor y del personal clave.
- Ficha técnica del servidor ofertado, donde se indique claramente el número de parte o código correspondiente.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa entrega de los bienes y la conformidad correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

 $F \times \text{Plazo en Días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Administración, previo informe técnico del encargado de las Funciones de Tecnología de la Información.

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación técnica del producto.
- Documento de la garantía emitida por el fabricante.

15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

20. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

21. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

22. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

23. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

24. GARANTÍAS

El servidor de red incluye una garantía mínima de 36 meses por parte del fabricante el producto. La garantía incluye lo siguiente: - Atención de fallas de hardware dentro de un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de reportado el incidente. - Disponibilidad de repuestos y soporte técnico durante al menos cinco (05) años posteriores a la adquisición. - El proveedor debe registrar el equipo ante el fabricante para habilitar el soporte y actualizaciones

de firmware. - El equipo debe entregarse nuevo, original y sin uso previo, con serie verificable en la web del fabricante. -El proveedor será responsable de coordinar la atención de garantías con el fabricante y asegurar la disponibilidad de repuestos durante el periodo señalado.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

26. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

 Firmado digitalmente por AGUIRRE
PAREDES Martha Patricia FAU
20514859559 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2025 19:49:19 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por
CORONADO CUMA Carlos Alberto
FAU 20514859559 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.11.2025 19:42:27 -05:00